

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

Referencia:	2481/2017
Procedimiento:	Contrato Mayor de Obras
Interesado:	JARQUIL CONSTRUCCIONES S.A. , CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L.
Representante:	
Área de Contratación (DRUANO01)	

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, por Orden núm. 2354 IBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 29 de junio de 2017, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, visto el informe del Sr. Dtor. Gral. de Gestión Técnica de Coordinación y Medio Ambiente, de fecha 31 de mayo de 2017, que dice:

PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REHABILITACIÓN DEL ALA NORTE DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA TRAS EL SEÍSMO DEL DÍA 25/01/2016.

Con fecha 28 de abril de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME nº 5438) la licitación de las obras del "PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REHABILITACIÓN DEL ALA NORTE DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA TRAS EL SEÍSMO DEL DÍA 25/01/2016", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterio de adjudicación, y con un Presupuesto Base de Licitación de 671.398,52 € IPSI (10%) incluido. Con fecha 25 de mayo de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a solicitar informe del contenido de los sobres denominados "Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor", presentados por las empresas participantes. El resultado del informe emitido fue el siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (VT)	PUNTUACIÓN PONDERADA (VT*XT)
-------------	--------------------------------------	------------------------------------

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

1	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	95,00	38,00
---	----------------------------	-------	-------

Con fecha 30 de mayo de 2017 y en sesión pública se procedió por la Mesa de Contratación a dar cuenta de del informe de puntuación de los referidos “Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor” y a la apertura de los sobres denominados Sobre C: “Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas”, de la obra de referencia, con el siguiente resultado, ordenando las ofertas de mayor a menor baja, respecto al precio de licitación.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACIÓN	
1	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	596.671,86	11,13 %

Visto los resultados, y con el fin de determinar aquellas ofertas que incurran en temeridad, será de aplicación lo previsto al respecto en el punto 21.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dice textualmente al final del mismo, sobre la forma de apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

“Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (O_T) aquella que se encuentre en el límite de los siguientes supuestos:

...//...

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la licitación.

...//... “

Como puede observarse, la baja realizada por del licitador no supera las 25 unidades porcentuales respecto al importe de licitación, por lo que concluimos que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 21.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; la oferta no puede ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, quedando la puntuación global de la misma tal y como se detalla en la tabla adjunta que, con 89,00 puntos, deja como oferta con mayor puntuación global y por tanto más ventajosa, la presentada por JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., con Presupuesto Total de 596.671,86 € (con baja sobre el Presupuesto Base de Licitación del 11,13 %, y desglosado en: Presupuesto 542.428,96 € - IPSI 54.242,90 €).

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS DE LAS "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ALA NORTE DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA"

RESUMEN DE PUNTUACIONES		Punt. Máx.	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	VT1	40,00	37,75
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11)	VT11	10,00	7,75
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UP's (VT12)	VT12	30,00	30,00
PUNTUACIÓN PARCIAL MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	P.P. VT1		37,75
PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	P.P.C. VT1		37,75
PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	VT2	30,00	27,25
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACIÓN (VT21)	VT21	20,00	17,25
COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE UP's (VT22)	VT22	10,00	10,00
PUNTUACIÓN PARCIAL PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	P.P. VT2		27,25
PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	P.P.C. VT2		27,25
CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	VT3	30,00	30,00
COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31)	VT31	20,00	20,00
COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN UP'S (VT32)	VT32	10,00	10,00
PUNTUACIÓN PARCIAL CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	P.P. VT3		30,00
PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA (VT)	VT	100,00	95,00
LÍMITE INFERIOR PUNTUACIÓN TÉCNICA	Vt _{mín}	40,00	CUMPLE
PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA PONDERADA (VT.XT)	XT	0,40	38,00

RESUMEN DE PUNTUACIONES		PUNTOS SINGULARES	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (SIN IPSI)			542.428,96 €
IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (INCLUIDO IPSI)			596.671,86 €
IMPORTE DE LICITACIÓN	671.398,52 €	0,00	CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA INICIAL	596.671,86 €		CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA CORREGIDA	596.671,86 €	85,00	596.671,86 €
IMPORTE DE LA OFERTA AL LÍMITE DE TEMERIDAD	503.548,89 €	98,00	CUMPLE
PUNTUACION TOTAL OFERTA ECONÓMICA (VE)	VE	100,00	85,00
PUNTUACION TOTAL OFERTA ECONÓMICA PONDERADA (VE.XE)	XE	0,60	51,00

PUNTUACION GLOBAL DE LAS OFERTAS (VT.XT + VE.XE)	V	100,00	89,00
---	----------	---------------	--------------

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 08/06/2017, realizada de conformidad con el informe anterior, y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **27.121,45 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad, **VENGO EN DISPONER:**

1º.- EXCLUIR de este procedimiento a la **U.T.E. CONSTRUCCIONES NORAFRICA, S.L.U-HIMOSA**, por no haber presentado sobre "B" denominado "Criterios Evaluables mediante Juicios de Valor", por lo que en aplicación del apartado 21.4 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dice: *"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuaciones mediante la aplicación de fórmulas (oferta técnica 100 puntos). Por tanto aquellas proposiciones que no alcances dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia no será abierto el sobre correspondiente a la valoración de*

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

critérios evaluables mediante fórmulas (Oferta económica- 100 puntos ni, por ello valorado", por lo que la oferta de dicha UTE no pasa a la siguiente fases, quedando excluida de este procedimiento.

2º **ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A.**, CIF: **A-54496005**, la obra denominada "**PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REHABILITACIÓN DEL ALA NORTE DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CAM TRAS EL SEISMO DEL DÍA 25/01/2016**", con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS NOVENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (596.671,86 €) desglosado en presupuesto 542.428,96 € ipsi: 54.242,90 €.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida (INVERSIONES TERREMOTO, RD 189/2016", 07 93300 61000.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración de las obras es de SIETE (07) MESES.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **OCHO (08) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Advirtiéndole que contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 13 extraordinario de 07 de Mayo de 1.999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1.996) y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido esta plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.